



000024

Resolución Directoral Regional N°

Tacna,

12 ENE 2023

Visto, el Informe N° 030-2023-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 11 ENE 2023, sobre aprobación de la convocatoria para encargatura de puesto de Director(a) General de la EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA de Tacna, para el periodo lectivo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicas a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que el puesto de director general de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente regulada en la Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la Ley, se encargará el puesto de director general de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación;

Que, adicionalmente, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada: "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el numeral 5.1.5 de la Norma Técnica establece que las Direcciones Regionales de Educación o las IIEE realizan las acciones para asegurar el desarrollo del proceso de encargatura, de acuerdo con la fecha de inicio establecida mediante oficio por la DISERTPA y la DIFOID, según corresponda;





Que, mediante Oficio Múltiple N° 00079-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 19 DIC 2022, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) comunica a las DRE que se encuentran habilitadas para dar inicio a las acciones que aseguren el desarrollo del proceso de encargatura, para lo cual deben elaborar el cronograma de los IESP y EESP de su jurisdicción, teniendo en cuenta para el caso de la convocatoria a Director General las etapas establecidas en el literal A del numeral 5.2.2.2 de la norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 030-2023-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 11 ENE 2022, la Unidad de Personal de la DRE Tacna recomienda que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, pedagógica y del servicio educativo, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA de Tacna, la misma que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa; asimismo, recomienda dejar sin efecto la convocatoria aprobada con Resolución Directoral Regional N° 003221 de fecha 29 DIC 2022;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, el DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-G.R/GOB.REG.TACNA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CONVOCATORIA para llevar a cabo el concurso público de ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA DE TACNA, para el periodo lectivo 2023, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la misma que como ANEXO 01 en UN (01) folio útil, forma parte de la presente autoritativa.



ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto la convocatoria aprobada con Resolución Directoral Regional N° 003221 de fecha 29 DIC 2022.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese, la presente Resolución a la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes para su publicación y ejecución.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

ARER/DRET
LRJC/J.OAD
MdCPC/J.UPER
LAPF/ESP.NEXUS



ANEXO N° 01

**CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA
EESPP. "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA" DE TACNA**

MODALIDAD PRESENCIAL

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura de puesto de **Director(a) General** de la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna, según el siguiente detalle:

| CÓDIGO MODULAR | NOMBRE EESP | TIPO DE ENCARGO | CÓDIGO DE PLAZA | JORNADA LABORAL |
|----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 0310656 | JOSÉ JIMÉNEZ BORJA - TACNA | PUESTO | 116421E21127 | 40 Hrs. |

La postulación para el proceso de encargatura de puesto de Director(a) General es a nivel nacional, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director(a) general de EESP Público (Numeral 5.5.1 de la RVM. N° 262-2020-MINEDU):

- Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Contar como mínimo con estudios concluidos de maestría en educación o ser egresado de maestría en educación.
Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión relacionada con cargos de gestión pedagógica, cargos directivos y/o jerárquicos en educación.



Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

- Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Haber sido condenado por delito doloso.



- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

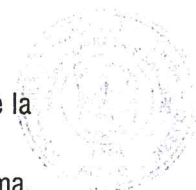
El cronograma del proceso de encargatura, de puesto de Director(a) General será el siguiente:

| N° | Etapa | Días Máximo Hábiles | Responsables | Fecha | |
|----|---|---------------------------|--------------|------------|------------|
| | | | | Inicio | Fin |
| 01 | Convocatoria y publicación de plazas vacantes | 04 | DRE | 17/01/2023 | 20/01/2023 |
| 02 | Postulación a través del aplicativo informático (https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso) | | Postulantes | | |
| 03 | Evaluación de expedientes virtuales y Publicación de resultados preliminares. | 02 | CE de la DRE | 23/01/2023 | 24/01/2023 |
| 04 | Presentación de reclamos | 01 | Postulantes | 25/01/2023 | 25/01/2023 |
| 05 | Absolución de reclamos | 01 | CE de la DRE | 26/01/2023 | 26/01/2023 |
| 06 | Publicación de resultados de postulantes aptos | 01 | CE de la DRE | 27/01/2023 | 27/01/2023 |
| 07 | Entrevista Personal | 02 | CE de la DRE | 30/01/2023 | 31/01/2023 |
| 08 | Elaboración y publicación del cuadro de méritos | 01 | CE de la DRE | 01/02/2023 | 01/02/2023 |
| 09 | Presentación de reclamos | 01 | Postulantes | 02/02/2023 | 02/02/2023 |
| 10 | Absolución de reclamos | 01 | CE de la DRE | 03/02/2023 | 03/02/2023 |
| 11 | Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto. | 01 | DRE | 06/02/2023 | 06/02/2023 |

CONSIDERACIONES ADICIONALES:



- a) Podrán participar docentes de la Carrera Pública docente que laboran en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del ámbito regional y nacional, que reúnan las exigencias establecidas en el numeral 5.1.4 y 5.2.2.1 de la RVM. N° 162-2022-MINEDU. La postulación se hace mediante la plataforma virtual <https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>.
- b) Para postular a una plaza directiva, deberá completar los formatos de postulación, con carácter de declaración jurada consignados en la RVM. N° 162-2022-MINEDU, según corresponda.
- c) La vía de postulación es exclusivamente a través de la plataforma virtual de la DIFOID-MINEDU, no siendo considerados expedientes, que se envíen por otros medios, tales como correos electrónicos, mesa de partes, entre otros.
- d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en su formulario virtual; así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- e) Están impedidos de postular quienes se encuentren en los supuestos que establece el numeral 5.1.4 de la RVM. N° 162-2022-MINEDU.
- f) La inscripción y registro para el proceso de Encargatura es gratuita y voluntaria.
- g) La entrevista personal será presencial, las mismas que serán grabados como evidencia de la realización de dicho proceso.
- h) Los resultados del proceso de Encargatura de Plazas Directivas de EESP según cronograma, serán publicados en la página web de la DRE Tacna.



Tacna, enero de 2023

